



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE LOS REYES DEL CARNAVAL Y DE LOS REYES INFANTILES DEL CARNAVAL DE ROSES, PROGRAMA 12.

1. Objeto de la subvención

Fomentar la promoción y la calidad del Carnaval de Roses con la elección de dos collas que lo representen: Reyes del Carnaval y Reyes Infantiles del Carnaval del año siguiente de la convocatoria.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión sera el de concurrencia competitiva.

3. Destinatarios

Podrán concurrir a la convocatoria de subvenciones objeto de este programa:

- Las collas de Carnaval que participen en el Carnaval de Roses constituidas en asociación sin animo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Roses.
- Las personas físicas domiciliadas en Roses que actúen en representación de la colla de Carnaval.

4. Requisitos para tener la condición de beneficiario

Serán requisitos indispensables para poder tener la condición de candidatas las collas de Carnaval:

- a) Que se hayan inscrito en el Ayuntamiento para participar en el Carnaval de Roses del año de la convocatoria y que estén constituidas en asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Roses, o bien las personas físicas domiciliadas en Roses que actúen en representación de la colla de Carnaval.
- b) Que hayan participado en el Carnaval de Roses de las dos últimas ediciones anteriores a la del año de la convocatoria y se hayan inscrito en el Ayuntamiento.
- c) Que hayan cumplido con todo aquello expuesto en los Mandamientos del Carnaval de Roses del año anterior al de la convocatoria.
- d) Que no hayan tenido un comportamiento incívico durante la participación al Carnaval de Roses del año anterior al de la convocatoria.

Las collas de Carnaval podrán participar simultáneamente en ambas categorías, la de los Reyes del Carnaval y la de los Reyes Infantiles del Carnaval. Sin embargo, en el supuesto de



ser elegida como Reyes del Carnaval y posteriormente, salga seleccionada como Reyes Infantiles, se realizara un nuevo sorteo de la categoría infantil para evitar que la misma agrupación de Carnaval sea elegida en las dos categorías.

5. Requisitos para participar en la elección de Reyes del Carnaval y Reyes infantiles del Carnaval 2026

- a) Reyes del Carnaval: La colla de Carnaval ha de constar de un mínimo de 20 personas, de las cuales 2 han de tener entre 18 y 65 años.
- b) Reyes infantiles del Carnaval: La colla de Carnaval ha de constar de un mínimo de 20 personas, de las cuales 5 han de ser menores de 12 años.
- c) La agrupación ha de ir con carroza.

6. Gastos subvencionables

Se podrán subvencionar los gastos derivados de la organización de la actividad, en este caso, la participación en el Carnaval como Reyes y Reyes Infantiles, que se realicen desde el día de su proclamación hasta el día de la proclamación de los nuevos Reyes del Carnaval de Roses del año siguiente al de la convocatoria.

7. Cuantía de la subvención

La cuantía máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria XX 40 3383 4850100.

Se establece un importe máximo de 1.500,00 € por colla de Carnaval y categoría.

8 . Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en cualquier caso, al Área de Cultura y Fiestas.

9. Procedimiento de elección

El procedimiento de elección sera el siguiente para ambas categorías:

En primer lugar se separaran las agrupaciones participantes que hayan sido elegidas en ediciones anteriores, que quedarán en reserva. A continuación se realizará un sorteo entre todas las agrupaciones que no hayan sido nunca elegidas.

Para llevar a cabo el sorteo se ordenarán numéricamente las solicitudes según la fecha del



registro de entrada. Se depositaran, en una bolsa, tantas bolas numeradas como collas de Carnaval candidatas. El número de la bola que se extraiga corresponderá a una de las collas de Carnaval, que pasará a ser elegida.

De no existir ninguna colla candidata que no haya sido nunca elegida, se nombrará Rey del Carnaval, en cualquier caso, a la agrupación de la reserva que lleva más ediciones sin serlo.

La elección de los Reyes del Carnaval se realizara delante de fedatario público, o en quien este delegue.

10. Obligaciones de las collas de Carnaval seleccionadas como Reyes del Carnaval y Reyes infantiles del Carnaval de Roses del año siguiente al de la convocatoria

- a) Nombrar a las personas que serán Rey y Reina del Carnaval y Rey y Reina infantil del Carnaval de Rosas y comunicarlo al departamento de Cultura y Fiestas el día después de la elección. Los Reyes del carnaval han de tener entre 18 y 65 años; y los Reyes infantiles han de tener menos de 12 años
- b) Asistencia al acto de proclamación de los Reyes del Carnaval de Roses del año siguiente al de la convocatoria que se realizara durante la celebración del Carnaval de Roses del año de la convocatoria.
- c) Asistencia a los actos protocolarios del Carnaval de Roses del año siguiente al de la convocatoria: presentación del Carnaval, pasacalle de bienvenida del rey Carnestoltes, proclamación de los Reyes del Carnaval del segundo año siguiente al de la convocatoria y llevar el Carnestoltes en la carroza durante el entierro de la sardina.
- d) Los Reyes del Carnaval tendrán que elaborar la figura/títere de Carnestoltes y lo tendrán que llevar en la carroza durante el entierro de la sardina.
- e) Los Reyes del Carnaval han de participar en los pases del viernes noche, del sábado tarde y en el de domingo por la mañana; y los Reyes infantiles han de participar, como mínimo, en los pases del sábado tarde y en el de domingo por la mañana.
- f) Los Reyes del Carnaval han de salir en primera posición en los pases del viernes noche y en el de domingo por la mañana, y en segunda posición en el pase del sábado tarde.
- g) Los Reyes infantiles han de salir en primera posición en el pase del sábado por la tarde y en segunda posición en los pases del viernes noche y del domingo por la mañana.
- h) Llevar las bandas acreditativas «Rey del Carnaval de Roses», «Reina del Carnaval de Roses», «Rey infantil del Carnaval de Roses» y «Reina infantil del Carnaval de Roses» a todos los actos relacionados con el Carnaval.
- i) Cumplir con todo aquello expuesto en los Mandamientos del Carnaval de Roses.
- j) Cualquier comportamiento incívico supondrá la perdida del derecho de cobro de la subvención.





11. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de estas subvenciones corresponde al alcalde presidente

12. Regulación jurídica

Todo aquello no previsto de forma específica en estas bases se aplicará:

Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder pulsando el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#)
La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de materia o del sujeto.

